



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 10.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

Los integrantes de la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente exhortan:

PRIMERO. Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y la Secretaría de Seguridad Pública, realice acciones conjuntas que garanticen la transición pacífica y segura de las autoridades municipales en los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca e instrumente protocolos que tengan por objeto salvaguardar la vida, la integridad física y prevenir cualquier tipo de violencia política en contra de las ciudadanas que tengan el carácter de candidatas o autoridades electas para ocupar los cargos de Presidentas municipales o integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios, particularmente aquellas que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad.

SEGUNDO. Al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que investigue y resuelva a la brevedad los casos de ciudadanas víctimas de delitos relacionados con su participación política o el ejercicio de cargos públicos en la entidad.

TERCERO. Al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga en los asuntos relacionados con la violación de los derechos humanos de las mujeres con motivo de su participación política y dicte las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar su consumación irreparable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 10

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de diciembre de 2016.



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**



**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.**



**DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
SECRETARIA.**



**DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
SECRETARIA.**